

Al contestar cite este número



Radicado No:
202150002000053611

Villavicencio, 2021-07-27

Doctor:

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAV
CALLE 36 # 39 - 35 MEZANINE EDIFICIO DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-

Oficio de actuaciones realizadas

Asunto: Oficio de actuaciones realizadas
Ref: Proceso N°: 50001311000120200017000
Tipo de Proceso: Impugnación de Paternidad
Demandante: OMAR LAVADO
Demandada: MARIA ERIKA VARON
NNA: T. M. LAVADO VARON

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio - Meta, TP 129.611 del C.S.J., en calidad de Defensora de Familia del ICBF asignada a Juzgados de Familia, Centro Zonal Villavicencio 2, obrando como tal, actuando de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 1098/2006 y demás normas concordantes, en aras del interés superior y en representación del niño T. M. LAVADO VARON, me dirijo a la Señora Juez manifestando lo siguiente:

- Que, mediante notificación realizada por el Juzgado Primero de Familia por medio de Correo electrónico se me requiere con la finalidad de velar por los derechos del niño T. M. LAVADO VARON y así mismo, averiguar los motivos por los cuales la demandada MARIA ERIKA VARON ha guardado silencio durante el proceso.
- Que, el día 21 de Julio de 2021 la suscrita Defensora de Familia trató de realizar comunicación telefónica a los números 3208691540 y 3144359336 que aparecen en la demanda a nombre de la señora MARIA ERIKA VARON para dar cumplimiento al requerimiento del Juzgado. Sin embargo, después de varios intentos de llamadas, NO fue posible entablar comunicación alguna.
- Que, debido a lo expresado en el párrafo anterior, la suscrita Defensora de Familia se vio en la necesidad de redactar un mensaje electrónico al correo artuduagasharicktatiana@gmail.com que aparece en la demanda a nombre de la señora MARIA ERIKA VARON con la finalidad de informarle sobre los intentos fallidos de comunicación y dejarle a la demandada datos de contacto. Se anexa en formato PDF el envío del mensaje electrónico.
- Que, la suscrita Defensora de Familia pudo contactarse el día viernes 23 de Julio de 2021 con la señora MARIA ERIKA VARON a través del número de celular 3144359036.

- Que, en dicha comunicación, la señora MARIA ERIKA VARON manifiesta bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico citado en la demanda NO es de ella. Ese correo electrónico, es el correo personal de uno de sus hijos.
- Que, la señora MARIA ERIKA VARON informa bajo la gravedad de juramento NO haber recibido ninguna notificación de la demanda y del auto admisorio en su domicilio o en la dirección electrónica de su hija, como erróneamente lo han manifestado el demandante y su apoderado. Es por ello que, la señora MARIA ERIKA VARON se ha mostrado ausente en el presente proceso y ha guardado silencio, dado que, NO conocía sobre el mismo.
- Que, la señora MARIA ERIKA VARON manifestó en la comunicación con la suscrita Defensora de Familia que, el señor OMAR LAVADO es el padre biológico del niño y que NO existe otra persona que pueda serlo.
- De igual forma, la señora MARIA ERIKA VARON le informo a la Suscrita Defensora de Familia que, la prueba de ADN anexa en la demanda fue tomada sin su consentimiento y ella NO hizo parte en dicha prueba de ADN, lo que le genera dudas sobre la veracidad de la misma. Es por ello que la señora MARIA solicita nuevamente la práctica de la prueba de ADN.
- Que, de acuerdo con la llamada telefónica del 23 de Julio con la señora MARIA ERIKA VARON al celular 3144359036, la señora informa que entablara comunicación ese mismo día con el demandante OMAR LAVADO para la realización de una nueva prueba de ADN de mutuo acuerdo, en donde ambos hagan parte y sea en favor del niño T. M. LAVADO VARON. La señora MARIA se comprometió a informarme el día sábado 24 de Julio sobre dicho dialogo con el señor OMAR LAVADO. Sin embargo, la señora MARIA ERIKA no se comunicó con la suscrita Defensora de Familia.
- Que, los días 26 y 27 de Julio de 2021 la suscrita Defensora de Familia intenta comunicarse varias veces vía telefónica con la señora MARIA ERIKA VARON al celular 3144359036 con la finalidad de conocer sobre el dialogo con el señor OMAR LAVADO. Sin embargo, NO se obtiene respuesta alguna por parte de la señora MARIA ERIKA VARON, dado que, las llamadas telefónicas se desvían al buzón de mensajes.

Es por todo lo anterior y en garantía de los derechos fundamentales y el interés superior del niño T. M. LAVADO VARON tal como lo señala la Constitución Política colombiana en su artículo 44, que solicito amablemente al señor Juez:

- Realizar una nueva prueba de ADN ante el instituto Colombiano de Medicina Legal con la participación de los señores OMAR LAVADO, MARIA ERIKA VARON y el niño T. M. LAVADO VARON tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.
- Tener el numero 3144359036 como teléfono celular de contacto de la demandada MARIA ERIKA VARON.

Todo lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Defensora de Familia Asignada a Juzgados de Familia
Dirección: Carrera 22 No 10-73/89 Piso 2 Barrio Doña Luz

Anexo_ folios

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ
Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL META CENTRO
ZONAL VILLAVICENCIO 2 (META)
RESERVADA



Proyecto: *William Andrés Camilo Vélez González / Judicante*